

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 27 de diciembre de 2019.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta de Plan Integral Anual para el año 2020, de Metas para el Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas, de Iniciativas Estratégicas y de modificaciones al Mapa Estratégico Institucional y Mapas Estratégicos Sectoriales del Banco Central del Uruguay.

RESULTANDO: I) que el Comité Ejecutivo de Dirección lideró el proceso de planificación estratégica para la elaboración del Plan Integral Anual para el año 2020, el Mapa Estratégico Institucional y los diez Mapas Estratégicos Sectoriales, así como propuso la modificación de la Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y validó la propuesta de Matriz de Interesados Institucional para el Plan Integral Anual 2020;

II) que por resoluciones D/315/2013 de 11 de diciembre de 2013, D/396/2014 de 30 de diciembre de 2014, D/213/2015 de 19 de agosto de 2015, D/351/2015 de 29 de diciembre de 2015, D/366/2016 de 16 de diciembre de 2016, D/253/2017 de 13 de setiembre de 2017, D/374/2017 de 27 de diciembre de 2017, D/157/2018 de 19 de julio de 2018, D/165/2018 de 1 de agosto de 2018 y D/326/2018 de 26 de diciembre de 2018 se aprobó el Mapa Estratégico Institucional y los Mapas Estratégicos Sectoriales que integran el Cuadro de Mando Integral del Banco Central del Uruguay;

III) que por la referida resolución D/165/2018 de 1 de agosto de 2018 se aprobó la definición de Misión, Visión y Valores para el Banco Central del Uruguay, que por resolución D/136/2019 de 26 de junio de 2019 se aprobó la Matriz de Partes Interesadas Institucional para el Plan Integral anual 2020, que por resolución D/137/2019 de 26 de junio de 2019 se aprobó la Matriz FODA para el Plan Integral Anual 2020 y por resolución D/187/2019 de 14 de agosto de 2019 se aprobó el Mapa de Riesgos del Banco Central del Uruguay;

IV) que como resultado de la gestión y monitoreo de los indicadores y teniendo en cuenta los requisitos de la Norma ISO 9001:2015, las líneas de reporte han propuesto modificaciones a los indicadores y objetivos de sus Mapas Estratégicos Sectoriales y del Mapa Estratégico Institucional;

V) que el Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay correspondiente al ejercicio 2019, aprobado por Decreto N° 344/018 de 24 de octubre de 2018 prevé, en su artículo 26, el pago al personal, por concepto de Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas, de una partida anual sujeta al cumplimiento de las metas de

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

mejora en la gestión de la Institución, las que son fijadas, junto a los respectivos indicadores, por resolución de Directorio, antes de finalizado el ejercicio anterior al que regirán.

CONSIDERANDO: I) que la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica realizó una evaluación técnica positiva de las modificaciones referidas en el Resultando I) y III);

II) que el Comité Ejecutivo de Dirección elaboró la propuesta de Plan Integral Anual 2020 y Metas para el Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas para el año 2020 y analizó la propuesta de modificaciones de los indicadores y objetivos referidos en el Resultando III), las que fueron validadas por el Comité de Dirección Estratégica en reunión de 17 de diciembre de 2019, con ajustes que fueron considerados por el Comité Ejecutivo de Dirección en su sesión de 18 de diciembre de 2019;

III) que la referida propuesta de Metas para el Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas (SRCM), establecida en el artículo 26 del Decreto N° 344/018 de 24 de octubre de 2018, fue considerada por la Comisión Consultiva en aspectos concernientes al Personal en reunión de 20 de diciembre de 2019.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto N° 344/018 de 24 de octubre de 2018 (Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay correspondiente al ejercicio 2019), a las resoluciones D/315/2013 de 11 de diciembre de 2013, D/396/2014 de 30 de diciembre de 2014, D/213/2015 de 19 de agosto de 2015, D/351/2015 de 29 de diciembre de 2015, D/366/2016 de 16 de diciembre de 2016, D/253/2017 de 13 de setiembre de 2017, D/374/2017 de 27 de diciembre de 2017, D/157/2018 de 19 de julio de 2018, D/165/2018 de 1 de agosto de 2018, D/326/2018 de 26 de diciembre de 2018, D/136/2019 de 26 de junio de 2019, D/137/2019 de 26 de junio de 2019 y D/187/2019 de 14 de agosto de 2019, a lo informado por la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica el 23 de diciembre de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2014-50-1-5582,

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Plan Integral Anual 2020 del Banco Central del Uruguay que luce de fojas 1278 a 1350 del expediente N° 2014-50-1-5582.

2) Aprobar las Metas para el Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas del año 2020, su ponderación y los criterios establecidos para el pago de la partida sujeta al cumplimiento de las mismas, todo lo cual luce de fojas 1352 a 1355 del expediente N° 2014-50-1-5582.

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

3) Aprobar las modificaciones a los indicadores del Mapa Estratégico Institucional, lo que da lugar al Mapa Estratégico Institucional con Indicadores que luce de fojas 1357 a 1364 del expediente N° 2014-50-1-5582, con vigencia a partir de enero de 2020.

4) Aprobar las modificaciones a los objetivos de los Mapas Estratégicos Sectoriales 2020, resultando en los Mapas Estratégicos Sectoriales que lucen de fojas 1365 a 1369 del expediente N° 2014-50-1-5582.

5) Encomendar al Comité Ejecutivo de Dirección la difusión del Plan Integral Anual para el año 2020.

6) Dar cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de lo resuelto en el numeral 2) precedente y realizar la comunicación al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto N° 344/018 de 24 de octubre de 2018.

(Sesión de hoy – Acta N° 3454)

(Expediente N° 2014-50-1-5582)

Alfredo Allo
Secretario General

Sn/mlp/ds/lr
Resolución publicable